



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor: Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados <hr/> Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985	Jueves 23 de mayo	Número 117

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos, en providencia dictada con esta fecha en el expediente de medidas provisionales de separación número 140/85, seguido a instancia de doña María del Mar Rodríguez Zayas, contra don José Ignacio García Escalante, mayor de edad, casado, chapista en paro y vecino que fue de Burgos, actualmente en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a don José Ignacio García Escalante, para que el próximo dieciocho de junio y hora de las once treinta de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de la comparecencia prevenida en la Ley, debiendo comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Burgos, siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

4304.—2.940,00

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Distrito

núm. 3 de los de Burgos en resolución de esta fecha recaída en el juicio de faltas seguido con el núm. 687 de 1984, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación contra Omar Ait Chrif, de 31 años de edad, con último domicilio conocido del mismo en Amsterdam (Holanda) Granaatsstraat, n.º 6, y en la actualidad en ignorado paradero, ha acordado se notifique y haga saber a dicho penado que la sentencia recaída en los autos arriba indicados ha sido declarada firme, habiéndose practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 32.240 pesetas, dándole traslado de la misma para que dentro del término de tres días pueda impugnarla si lo estima conveniente.

Y para que sirva de cédula de notificación al condenado Omar Ait Chrif, expido la presente en Burgos a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Julia Belcos Corral, Secretaria sustituta de este Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas con el núm. 720/84, en el que ha dictado sentencia que copiado literalmente su encabezamiento y fallo: dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a doce de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Vistos por el señor don Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por estafa a la RENFE, atribuido a Víctor Manuel Fernández Pombo, mayor de edad, en la actualidad en ignorado paradero, dada cuenta; por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Víctor Manuel Fernández Pombo, como autor responsable de una falta de estafa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de un día de arresto menor, costas procesales causadas, y a que indemnice a RENFE, en la cantidad de tres mil sesenta y seis pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. — Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mandado y firmo. — Firmado y Rubricado, Sebastián Martínez Presa».

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado Víctor Manuel Fernández Pombo, en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Julia Belcos Corral.

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia de Aranda Duero, se siguen autos de juicio ejecutivo civil núm. 155 de 1982, seguidos a instancia de don Florencio Sualdea Pérez, representado por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, contra don David Colina Quijano y su esposa doña Tomasa Rosa Maté Benito, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera a pública subasta, respectivamente, y término de veinte días, cada una, los bienes que luego se dirán:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de junio y su hora de las doce y media de su mañana, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20 % efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta.

Que las hipotecas, censos y gravámenes que existan con anterioridad quedarán subsistentes y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se señala el próximo día dieciséis de julio y su hora de las doce y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta, con la rebaja del 25 % de su valor y la cantidad a consignar por el 20 % será sobre la cantidad que resulte después de realizada tal rebaja.

Para el acto del remate, de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día trece de septiembre y su hora de las doce y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, si bien de no cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para

la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

1. Finca de regadío en el término municipal de Roa de Duero, sita en el pago de Carraberlangas, de dieciséis áreas y veinte centiáreas, que linda: Norte, Félix Beltrán; Sur, carretera Aranda de Duero a Roa; Este, con Pedro Carbonero y otros, y Oeste, regadera y Félix Beltrán. Valorada en ciento sesenta y dos mil pesetas.

2. Huerta de regadío en término municipal de Roa y pago de Carreberlangas, con chopera y una pequeña edificación, de cuarenta y dos metros cuadrados, de una hectárea y sesenta y dos áreas el conjunto, linda: Norte, carretera de Aranda de Duero; Sur, camino de Carrahoyales; Este, Lucio Aladro, Antonio de la Cal, Francisco Barona y otros, y Oeste, Teodoro Abad. Valorada en dos millones ciento ochenta y siete mil pesetas.

3. Mitad indivisa de un local en la planta baja del edificio en Roa, su calle de Onésimo Redondo, núm. 5 y 5 bis, de 123 metros cuadrados y 89 decímetros, linda: Derecha entrando o izquierda, caja de escalera; fondo, Claudio Altable, herederos de Julián Rioja y patio de luces de la finca matriz, y frente, calle de Onésimo Redondo. Son elementos el patio de luces, el suelo, vuelo y lo demás que señala la Ley de Propiedad Horizontal. Valorado en tres millones cuatrocientas sesenta y ocho mil novecientas veinte pesetas.

4. Vivienda sita en la primera planta alta del edificio en Roa y su calle de Onésimo Redondo, núms. 5 y 5 bis, de unos ochenta y un metros cuadrados, compuesta de dos dormitorios, comedor, estar, cocina y baño, linda: derecha entrando, la vivienda núm. 2 de María Cruz Maté Benito; izquierda, la misma; fondo, Claudio Altable, y frente, calle de Onésimo Redondo. Lleva como anejos la caja de escalera señalada con el núm. 2, situada en la segunda planta alta. Valorada en un millón novecientas cuarenta y cuatro mil pesetas.

Daño en Aranda de Duero, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — El Secretario (ilegible).

4309.—7.375.00

Don Agustín Picón Palacio, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía civil número 49 de 1983, hoy en ejecución de sentencia, seguidos a instancia de Hermanos García Plaza, S. A., representados por el Procurador don Fernando Oriza Pérez, contra don José Vázquez Arencón, vecino de Badajoz, se sacan a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, y término de veinte días, cada una, los bienes que luego se dirán:

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día dieciocho de junio, a las doce de su mañana, siendo sus condiciones:

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no se han presentado títulos de propiedad ni suplido su falta.

Que las hipotecas, censos y gravámenes que existan con anterioridad quedarán subsistentes y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la segunda subasta, en su caso, se señala el próximo día dieciséis de julio, a las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo las mismas condiciones que para la primera, a excepción de que salen los bienes a subasta, con la rebaja del 25 % de su valor y la cantidad a consignar por el 20 % será sobre la cantidad que resulte de rebajar el 25 %.

Para el acto del remate de la tercera subasta, en su caso, se ha señalado el próximo día trece de septiembre y su hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las mismas condiciones y sin sujeción a tipo, si bien de no cubrir las dos terceras partes del tipo que sirvió de tipo para la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en el apartado tercero del art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bienes objeto de subasta

Urbana. — Vivienda segundo A, del bloque o casa núm. quince, en la parcela III-1, 2, 3 y 4, sitio Polígono San Fernando, en Badajoz. Se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, pasillo, cuatro dormitorios, baño, aseo, cocina, terraza principal y terraza tendadero. Mide setenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados útiles y noventa y seis metros y dos decímetros cuadrados construidos, y según se entra en ella, linda: Frente, rellano distribuidor, caja de escalera, vivienda D de su misma planta y bloque y espacios libres de la urbanización; derecha, hueco de escalera, rellano distribuidor y vivienda B, de su misma planta y bloque; izquierda y espalda, espacios libres de la urbanización. Le corresponde una cuota en lo general de 06944 % y en su bloque de 2,78 %. Inscrita al folio 229 vuelto del libro 497 de Badajoz, finca número 34.837.

Se valora en tres millones novecientas veintinueve mil trescientas diez pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a seis de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Agustín Picón Palacio. — La Secretaria (ilegible).

4308.—7.215,00

Juzgado de Distrito*Cédula de citación*

Juicio de faltas núm. 802/84.

El señor Juez de Distrito de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de Domiciano Gil Pascual, contra Antonio Villarejo, sobre daños, ha acordado citar a usted como parte, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 29 de mayo y hora de las 10,50, para asistir a la celebración del juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa se le podrá imponer la multa correspondiente, debiendo presentar las pruebas de que intente valerse, los acusados que residan fuera de la circunscripción de este Juzgado podrán dirigir escrito en su defensa o apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que sirva de cédula de citación para Antonio Villarejo, expido la presente en Aranda de Duero, a 24 de abril de 1985. — El Secretario Judicial (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES**MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1***Cédulas de notificación*

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Fabio Villar Gómez y 13 más, contra Manufacturas Gamonal, S. A. y otros, núm. 62/85, sobre cantidad, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia núm. 186. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1985. El Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Valentín Moreno Cubillo, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, en nombre y representación de los actores Fabio Villar Gómez y 13 más, cuyos nombres se dirán en esta resolución, contra la empresa Manufacturas Gamonal, S. A. e Interventores de la suspensión de pagos: D. Miguel Sáinz Rodrigo y D. Jaime Ransanz Lafuente, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por el Letrado D. Valentín Moreno Cubillo, en nombre y representación de los actores, según representación acreditada en autos, contra la empresa Manufacturas Gamonal, S. A. y contra los Interventores de la suspensión de pagos: D. Miguel Sáinz Rodrigo y don Jaime Ransanz Lafuente, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos, pague a los actores las siguientes cantidades: a Fabio Villar Gómez, 394.634 pesetas; a Jesús Martín Varela, 402.285 pesetas; a Angel Martín Muñoz, pesetas, 307.645; a Francisco Crespo Antón, 321.831 pesetas; a Ignacio Alonso Alvarez, 329.235 pesetas; a Celestino Martín Martínez, 315.692 pesetas; a Aurelio Miguel Miguel Mahamud, pesetas, 269.700; a Dativo Blanco Revilla, 255.562 pesetas; a José María Abia Amo, 281.669 pesetas; a Agapito García Cojo, 189.086 pesetas; a Enrique López Pérez, 167.279 pesetas; a Celso Mozo Martínez, 112.708 pesetas; a Benito Santos Bravo, 118.437 pese-

tas, y a Francisco Peña Antón, pesetas, 303.031, dichas cantidades deberán ser incrementadas en el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir», núm. 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. — Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda, calle La Rivera, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de mayo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

En autos núm. 61/85, seguidos ante esta Magistratura por don Antonio Hernández Rodríguez y 14 más, contra Manufacturas Gamonal, S. A. y otros, sobre cantidad, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice como sigue:

«Sentencia núm. 185. — En la ciudad de Burgos, a 3 de mayo de 1985. El Ilmo. señor don Manuel Mateos Santamaría, Magistrado de la Magistratura de Trabajo núm. 1 de Burgos, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Valentín Moreno Cubillo, Letrado del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, en nombre y representación de los actores don Antonio Hernández Rodríguez y 14 más, cuyos nombres se dirán en esta resolución, contra la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., los Interventores de la suspensión de pagos de dicha empresa: D. Miguel Sáinz Ro-

drigo y D. Jaime Ransanz Lafuente, sobre cantidad, y...

Fallo: Que estimando íntegramente las demandas interpuestas por don Valentín Moreno Cubillo, Letrado representante de los actores, contra la empresa Manufacturas Gamonal, Sociedad Anónima, los Interventores de la suspensión de pagos de la misma: D. Miguel Sáiz Rodrigo y D. Jaime Ransanz Lafuente, debo condenar y condeno a la empresa demandada, a que por los conceptos que se expresan en el apartado 2.º de la versión judicial de los hechos pague a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Hernández Rodríguez, 330.339 pesetas; a Carlos Hortigüela Rasero, 377.021 pesetas; a Lucinio Sáiz Díez, 351.475 pesetas; a Juan Calvo Ruiz, 340.840 pesetas; a Salvador Niño Encinas, 398.418 pesetas; a Bernardino Oter García, 306.643 pesetas; a Ladislao Cosgaya Manrique, 318.932 pesetas; a Amancio García Aparicio, 357.432 pesetas; a David Alonso Fernández, 314.178 pesetas; a Jesús Vicario Gil, 300.116 pesetas; a Modesto Pérez Martínez, 312.223 pesetas; a Andrés Marín Ausín, 336.497 pesetas; a José María Díez Alegría, 310.055 pesetas; a María Consuelo Herrero Alonso, 310.725 pesetas, y a Alberto Barcenilla Landeta, 477.090 pesetas; dichas cantidades deberán ser incrementadas en el 10 % en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España de esta capital «Cuenta de consignaciones para recurrir», núm. 131, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: M. Mateos. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal de la sentencia a la empresa Manufacturas Gamonal, S. A., cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Polígono Industrial de Villayuda,

calle La Rivera, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 3 de mayo de 1985. — La Secretaria (ilegible).

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Como ampliación al anuncio de este Ayuntamiento publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 98, de 30 de abril de 1985, sobre legalización de establecimientos ganaderos y a los efectos de una mejor localización de los mismos, por medio del presente se indican los emplazamientos de referidas explotaciones ganaderas.

Don Feliciano Sanz Gutiérrez, ganado lanar, sito en calle Trastorre, de Pedrosa de Duero.

D. Adolfo Esteban Tijero, ganado lanar, sito en calle Calvario, de Boada de Roa.

Don Juan y don Teodoro Sanz Tijero, ganado lanar, sito en Extrarradio, Camino de Guzmán, de Boada de Roa.

D. Fernando Baniandrés Arroyo, ganado porcino, sito en Camino Serranos, de Guzmán.

D. Blas Baniandrés de las Heras, ganado porcino, sito en Camino Serranos, de Guzmán.

D. José Miguel Otero Frutos, en representación de Hermanos Otero Frutos, ganado porcino, sitios en extrarradio, pago de Santa Eugenia, y al pago de Los Arrenes, de Guzmán.

D. Fernando de la Cal Esteban, ganado bovino, sito en Camino de la Fuente, de Quintanamavirgo.

El período de exposición al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de diez días, se contará a partir de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Duero, 3 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4109.—3.360.00

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

Por D. Máximo Oreña Arroyo, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en

la calle Egido, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado porcino.

Por don Carlos Melero del Pozo, vecino de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en la calle Egido, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado ovino.

Por doña María Cruz Domingo Calvo, vecina de esta localidad, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la instalación ganadera de su propiedad, ubicada en la Avenida del Cid, de este término municipal, destinada a la explotación de ganado vacuno y porcino.

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961. sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y demás normativa que le desarrolla y modifica, admitida a trámite la respectiva solicitud, se abre información pública, por término de diez días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo con referida actividad puedan formular por escrito, dentro de dicho lapso de tiempo, ante este Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes.

Los expedientes se hallan de ma-
Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de Rubiales, a 24 de abril de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4106.—3.360,00

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Por D. Isidro Alamo Alamo, se ha solicitado la legalización de explotación porcina en Las Estobas.

Por Hnos. Saz Alamo, se ha solicitado la legalización de explotación porcina en Las Estobas.

Por D. Santos Peñacoba Núñez se ha solicitado la legalización de explotación porcina en la Iglesia, número 22.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 37,1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos de 27 de agosto de 1982, se abre un período de información pública

por término de diez días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santibáñez del Val, a 30 de abril de 1985. — El Alcalde, Carlos Alamo Domingo.

4108.—1.715,00

Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte

Por D. Dionisio Sáiz Sáiz, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de explotación ganadera de su propiedad, ubicada al pago de Era Rabanillo, de esta localidad, destinada a explotación de ganado vacuno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado a) del número 2 del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Madrigalejo del Monte, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

4252.—2.420,00

Ayuntamiento de Villafruela

Formadas las operaciones de Rectificación del Padrón M. de Habitantes de este Ayuntamiento referido al 31 de marzo de 1985 de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y de las instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y formu-

lar por escrito las reclamaciones que se ajusten a derecho.

Villafruela, 22 de abril de 1985. — El Alcalde, Serapio González.

Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento la memoria valorada de pavimentación de Villamiel de la Sierra, con un presupuesto de contrata de dos millones cuatrocientas treinta y siete mil novecientos diez (son 2.437.910 pesetas), queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamiel de la Sierra, a 10 de mayo de 1985. — El Alcalde Presidente, Sebastián Hernando.

Ayuntamiento de Sasamón

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico para la obra del Centro Cultural, segunda fase, redactado por el Arquitecto don José María Cañada Garmendia, por importe de pesetas, 4.142.306, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de treinta días, durante los cuales puede ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Sasamón, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Daniel Peña.

Ayuntamiento de Madrigal del Monte

Formado el padrón de contribuyentes obligados al pago el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de este municipio, para el ejercicio de 1985, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a fin de oír las reclamaciones que se consideren oportunas.

Madrigal del Monte, a 10 de mayo de 1985. — El Alcalde, Doroteo Izquierdo de la Fuente.

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Por don Feliciano Camarero Picón, en nombre propio, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la legalización de una explotación de ganado bovino de su propiedad, ubicada en el sitio «Las

Escuelas», de este término municipal.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cilleruelo de Abajo, 30 de marzo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

3188.—2.440,00

Ayuntamiento de Ilesarrubia

Por don Felipe Hontoria Arauzo, se ha solicitado de este Ayuntamiento la legalización de la explotación ganadera de su propiedad, sita en la calle de las Huertas, de esta localidad.

En cumplimiento del art. 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Iglesarrubia, a 29 de abril de 1985. El Alcalde (ilegible).

3189.—2.360,00

Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1985, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 31-3-1985, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 14,2 de la Ley 40/81 de 28 de

octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 1.544.455 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.211.840 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 151.725.

Total del presupuesto preventivo: 3.908.520 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 706.937 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 159.677 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 145.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.121.506.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.775.400.

Total del presupuesto preventivo: 3.908.520 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Monasterio de Rodilla, a 8 de mayo de 1985. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villaldemiro

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 10 de marzo de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 643.834 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.003.028 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.
- Total del presupuesto preventivo, 1.647.862 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 194.996 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 69.300 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 60.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 521.946.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 801.620.

Total del presupuesto preventivo, 1.647.862 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villaldemiro, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde, Carlos Porre.

Ayuntamiento de Tamarón

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1985, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal 314.418 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 459.869 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo, 775.287 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 85.682 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 48.096 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 308.063 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 222.686.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 110.760.

Total del presupuesto preventivo, 775.287 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Tamarón, a 7 de mayo de 1985. — El Alcalde, Eloy Varas.

Recaudación de Tributos del Estado. — Primera Zona de Burgos capital

Don Rafael Pérez González, Recaudados de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos.

Hace saber: Que en la oficina de Recaudación de Tributos de su cargo se tramita expediente administrativo de apremio a los deudores a la Hacienda Pública, Inmobiliaria Río Vena y Construcciones Bigar, como titulares registrales del inmueble sito en la calle de San Bruno núm. 17 de esta ciudad que en estas diligencias se describe, cuyos débitos figuran a nombre de la sociedad VATPSA, y a las que se requirió de pago en aplicación de lo dispuesto en el artículo 124/F, sin que hayan satisfecho la deuda en el plazo estipulado, por lo que ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda, providencia de apremio contra los titulares registrales con fecha 22 de abril de 1985, por los débitos de contribución urbana de los años 1983 y 1984, que importan por principal 56.583 pesetas, más 11.317 pesetas de recargos de apremio y 25.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento, y en total a noventa y dos mil novecientas pesetas (92.900 pesetas).

Por todo ello, y cumpliendo la providencia general de embargo dictada en el expediente con esta misma fecha, declaro embargado a favor del Estado, la propiedad urbana que a

continuación se consigna, objeto tributario de mencionada deuda.

Urbana, local comercial número uno de la planta primera de sótano, del edificio con cuatro portales de la calle de San Bruno, folio 54, tomo 3.212, extensa. Ocupa una superficie construida aproximada de 1.000 metros cuadrados. Linda: al frente, con calle de S. Bruno; espalda, con zona ajardinada comprendida entre las parcelas número 2, 3 y 4, y la calle de Santiago; derecha entrando, con finca número 2 y con rampa de acceso a los sótanos; e izquierda entrando, con calle de Santiago. Tiene una altura libre de 3 metros. Cuota asignada 4%. — Inscrita en el Registro de la Propiedad en el Tomo 3.306, folio 107, finca 16.193.

Del citado embargo se hará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, con el alcance previsto en el art. 73 de la Ley General Tributaria, núm. 230/1963 de 28 de diciembre, art. 37 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Decreto número 3.154/1968 de 14 de noviembre, regla 19 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, aprobado por Decreto núm. 2.260/1969 de 24 de julio y art. 194 de la Ley Hipotecaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 120 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifican estas diligencias a las sociedades deudoras y a los socios componentes de las mismas, a los acreedores hipotecarios si los hubiera, así como a los terceros poseedores si existieran, con la advertencia a todos ellos de que pueden nombrar Perito tasador, en el plazo de ocho días, que intervenga en la valoración del inmueble embargado, quedando caso contrario a la que se realice por medio de esta oficina recaudatoria.

Contra este acto de gestión recaudatoria, podrán interponerse recurso ante la Tesorería de Hacienda de Burgos, en el término de ocho días, significándoles que la interposición del recurso no interrumpirá el procedimiento, salvo en las condiciones y con los requisitos establecidos en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 25 de abril de 1985. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Briviesca

Se anuncia subasta para contratar la concesión de vía pública donde instalar puestos de venta de helados, por la presente temporada, en los emplazamientos y bajo los tipos mínimos siguientes:

Plaza Mayor: 100.000 pesetas; Plaza de Santa Casilda: 25.000 pesetas y Paseo de «La Taconera»: 75.000 pesetas.

El plazo para presentar proposiciones, ajustadas a modelo oficial, finalizará el décimo día hábil a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, procediéndose a la apertura de sobres a las once de la mañana del día siguiente al en que termine el plazo de presentación anterior, pudiendo examinarse el Pliego y demás documentación en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de conocer modelos de plicas, fianzas exigidas y demás bases que interesen.

Briviesca, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, José María Martínez.

4383.—2.575,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 1985, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del Coto de Caza del término municipal de Palacios de la Sierra, es objeto de información pública por plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente también hábil, a la inserción en el «Boletín Oficial» de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

A reserva de las reclamaciones que pudieran producirse y de su resolución, se anuncia a pública licitación en base a las siguientes estipulaciones:

Objeto de la subasta: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza que comprende los Montes de Utilidad Pública, así como los de propiedad particular. Quedando excluida una superficie de cuatro hectáreas junto al límite con el término municipal de Moncalvillo de

la Sierra; quedando el coto con una superficie de 4.238 Has.

Vigencia del contrato: Diez años coincidentes con diez temporadas cinegéticas, que se inicia con la actual 1985-86.

Tipo mínimo de licitación: Trescientas cincuenta mil pesetas (350.000 pesetas) por temporada cinegética.

Forma de pago: El importe de la primera anualidad al firmar el contrato derivado de la adjudicación definitiva; periódicamente, dentro del mes de mayo, cada anualidad correspondiente.

Garantías: Provisional: 3% sobre el tipo mínimo de licitación, equivalente a 10.500 pesetas. Definitiva: 6% sobre el precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en el Registro General durante los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente también hábil a la finalización de la presentación de proposiciones, en el Salón de sesiones del Ayuntamiento.

El adjudicatario concederá gratuitamente, cada temporada, a la Sociedad de cazadores de Palacios de la Sierra, Cien carnets, para ser distribuidos y que podrán usar todos los sábados, domingos y festivos que hubiera dentro de las distintas vedas.

De quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, contados desde la fecha de la primera y a la misma hora.

Formalidades: Las proposiciones irán acompañadas de resguardo de ingreso de fianza provisional y declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de los art. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cada uno reintegrado con timbre del Estado de 25 pesetas.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., vecino de ..., en nombre propio (o en representación de...), enterado de la subasta del coto de caza en el término municipal de Palacios de la Sierra, según anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. ..., de fecha ..., y del Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta del arrendamiento del coto de caza, en

el término municipal de Palacios de la Sierra, cuyos pormenores conoce y acepta, se compromete al arrendamiento del mismo, por el que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma.

Palacios de la Sierra, 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Julián Llorente Ayuso.

4380.—8.375,00

Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

Con sujeción al Pliego de Condiciones económico - administrativas aprobado por la Corporación en sesión de fecha 10 de mayo, y que se somete a periodo de información pública por plazo de ocho días, se anuncia concurso para la explotación, conservación y limpieza de las Piscinas Municipales y el Bar que se encuentra en su recinto, sito en el pueblo de San Millán de San Zadornil.

Duración del contrato: cinco temporadas de verano, que irán del 15 de junio al 15 de septiembre de cada año, ampliables.

Precio mínimo: el precio mínimo para ofertar en el concurso será de 60.000 pesetas.

Pliego de condiciones: está de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante las horas de oficina.

Garantía provisional y definitiva: la garantía provisional será del 10% del tipo de licitación, y la definitiva, de 10.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del último día de presentación.

Apertura de plicas: a las trece horas del día citado en el párrafo anterior, es decir, una hora más tarde de finalizar el plazo para la presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial.

Condiciones especiales: deberá efectuar las operaciones siguientes: mantenimiento limpieza del recinto, incluido el Bar, relleno de piscinas, cloración de aguas, horario fijado en el Pliego de condiciones, mantenimiento del equipo de megafonía y cuantas otras resulten necesarias para el buen funcionamiento del servicio.

Las cuotas serán fijadas en el Pliego de condiciones.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, estado civil ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria anunciada por el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, en el BOP núm. ..., de fecha ..., se comprometo a la explotación de las Piscinas Municipales y del Bar que se encuentra en su recinto, durante cinco temporadas de verano, con sujeción al Pliego de condiciones aprobado por esa Corporación, y ofrece como oferta económica la de ... (en letra) pesetas, por la explotación, conservación y limpieza del recinto de las piscinas y del Bar de su recinto, sito en el pueblo de San Millán de San Zadornil.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna causa de las de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

..., a ... de ... de ...

El licitador,

Jurisdicción de San Zadornil, a 13 de mayo de 1985. — El Alcalde, Benjamín Zárate Glez.

4382.—5.245,00

Ayuntamiento de Cubillo del Campo

Este Ayuntamiento en el Pleno celebrado el día veintiocho del pasado mes de abril acordó adjudicar, mediante subasta pública, la explotación de terrenos para extracción de grava y arena, con las condiciones estipuladas en el Pliego, aprobado igualmente y que se expone al público por el plazo de ocho días, siendo sus características las siguientes:

Objeto: La adjudicación, mediante subasta pública, de terrenos para la extracción de grava y arena.

Duración del contrato: Diez años a contar de la adjudicación definitiva.

Pliego de condiciones: A disposición del público en las oficinas, Secretaría Municipal.

Garantía: La garantía provisional se cifra en el 3% del importe de la subasta (225.000 pesetas).

Garantía definitiva: El 6% del primer millón y el 3% del resto del importe de la adjudicación.

Tipo de licitación: Siete millones quinientas mil pesetas, por la extracción de los 100.000 metros cúbicos de grava y arena y los diez años, que pueden ser menos, según lo extraído.

Forma de pago: Básica la décima parte del importe de la subasta, digo, adjudicación definitiva. — Trimestralmente, dentro del último mes de cada uno. — Sin perjuicio de que se realicen los aforos correspondientes al finalizar cada anualidad, para liquidar, por exceso o defecto.

Proposiciones: Se presentarán en Secretaría, en horas de oficina, hasta una hora antes de la apertura de plicas, que será a las doce horas del domingo siguiente, después de cumplidos los veinte días hábiles contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín».

Apertura de plicas: A las doce horas del domingo siguiente después de pasados veinte días hábiles contados del siguiente de la publicación del anuncio en el «Boletín».

Modelo de proposición

D., nombre y dos apellidos, profesión, en su caso. Conocido el anuncio y condiciones de la subasta publicada en el «B. O.» por el Ayuntamiento de Cubillo del Campo para la extracción de grava y arena, me comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad de pesetas (en letra y en número).

Aporto documentación justificativa del depósito de la fianza y de no hallarme incurso en incompatibilidades.

Si queda desierto: Se celebrará al domingo siguiente, una vez pasados 8 días de la celebración de ésta en el mismo sitio Ayuntamiento de Cubillo del Campo y con las mismas condiciones.

Cubillo del Campo a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco. — El Alcalde, Angel del Pino.

4381.—4.530,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Circulo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la cuenta n.º 8000354-9. Plazo para oponerse: 15 días.

4339.—500,00